

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA





| Estatuto de Auditoría Interna | | |
|-------------------------------|--|-------------------|
| Objetivo | El Estatuto de Auditoría Interna establece el marco formal dentro del cual opera la función de Auditoría Interna en MoraBanc. Su objetivo principal es definir el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de Auditoría Interna. | |
| Código | M002/25 | |
| Responsable | Departamento de Auditoría Interna | |
| Aprobación | Comisión de Auditoría y Riesgos | 28/11/2025 |
| | Consejo de Administración | 17/12/2025 |
| Frecuencia revisión | Anual | |
| Versión | V01 | Documento Inicial |

Índice

| | | |
|----|--|-----------|
| 1 | Consideraciones generales | 4 |
| 2 | Objetivo y Finalidad | 4 |
| 3 | Referencias Normativas y Marco Regulatorio | 4 |
| 4 | Responsabilidades y Órganos de Gobierno | 5 |
| | 4.1 Departamentos responsables | 5 |
| | 4.2 Órganos de aprobación y de validación | 5 |
| | 4.3 Funciones de supervisión y control | 5 |
| 5 | Ámbito de aplicación | 6 |
| 6 | Definiciones y abreviaturas | 6 |
| 7 | Contenido de la Política | 6 |
| | 7.1 Principios específicos aplicables | 6 |
| | 7.1.1. Autoridad | 6 |
| | 7.1.2. Información a la CAyR y a la dirección general | 8 |
| | 7.1.3. Independencia y Objetividad | 8 |
| | 7.1.4. Alcance de las Actividades de Auditoría Interna | 9 |
| | 7.1.5. Responsabilidad | 11 |
| | 7.1.6. Colaboración con Los Organismos Supervisores | 12 |
| | 7.1.7. Programa de Aseguramiento y Mejora de La Calidad | 12 |
| | 7.2 Relaciones con otras políticas y procedimientos | 13 |
| 8 | Gestión de riesgos asociados | 13 |
| 9 | Aspectos de Cumplimiento y Supervisión | 14 |
| | 9.1 Mecanismos de seguimiento y control | 14 |
| | 9.2 Incumplimientos y Medidas Correctoras | 14 |
| | 9.3 Roles en la supervisión de la aplicación | 14 |
| | 9.4 Canal de denuncias | 14 |
| | 9.5 Autoevaluación de la función de Auditoría Interna | 14 |
| 10 | Publicidad y Transparencia | 14 |
| 11 | Revisión y Actualización de la Política | 15 |
| | Histórico de versiones | 15 |



1 Consideraciones generales

La Dirección de Auditoría Interna de MoraBanc (en adelante, "**MoraBanc**", la "**Entidad**" o el "**Banco**") desarrollará sus actividades de acuerdo con el objetivo, la misión, las normas aplicables, las funciones atribuidas, la independencia y objetividad, las competencias y responsabilidades que se manifiestan en el presente Estatuto aprobado por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (en adelante, "**CAyR**").

El departamento de Auditoría Interna es una Dirección independiente y objetiva de supervisión del control interno, creada/constituida para añadir valor y mejorar las operaciones de la organización.

2 Objetivo y Finalidad

El objetivo de la función de Auditoría Interna es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría, concebidos para añadir valor y mejorar las operaciones del Banco. Asimismo, la función de Auditoría Interna también tiene el objetivo de examinar, evaluar y supervisar la adecuación y la eficacia del sistema de control interno y del gobierno corporativo.

La misión de la Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis de acuerdo con un enfoque basado en riesgos. La función de Auditoría Interna ayuda a cumplir los objetivos de MoraBanc aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

Asimismo, asistirá al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Riesgos en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades, pudiendo también dar soporte a la dirección del Banco en la mejora y consolidación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control.

Por último, esta función velará por la integridad de la información, esto es, que sea completa y correcta, tanto interna de gestión como externa; por el cumplimiento de la legalidad; y por prever y detectar situaciones de fraude interno.

3 Referencias Normativas y Marco Regulatorio

La función de Auditoría Interna se regulará mediante su adhesión a las guías obligatorias de The Institute of Internal Auditors en línea con La Guía de Implementación 1010, que incluyen La Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas. Estas guías obligatorias contienen los requisitos fundamentales para la práctica profesional de la Auditoría Interna y los principios para evaluar la eficacia del desempeño de su actividad.

La Dirección de Auditoría informará periódicamente a la CAyR y a la Dirección General respecto del cumplimiento de la función de Auditoría Interna con el Código de Ética y las Normas anteriormente referenciadas. En este sentido, se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- **Integridad:** La integridad establece confianza y, consecuentemente, provee la base para confiar en su juicio.
- **Objetividad:** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a examinar. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.



- **Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Los auditores internos guardarán estricta confidencialidad sobre las materias de las que hayan tenido conocimiento en el ejercicio de su función.
- **Competencia:** los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al ejercer los servicios de Auditoría Interna.

También serán de aplicación, aquella normativa española que tenga como objeto la regulación de la función de Auditoría Interna:

- Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.
- Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Directrices sobre gobierno interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05).

En línea con la guía EBA/GL/2021/05, el presente estatuto de Auditoría Interna define su mandato, funciones, independencia, alcance de actuación y los mecanismos de coordinación con las demás funciones de control, todo ello dentro del marco del sistema de control interno de la Entidad. Esto garantiza una integración efectiva y coherente de la Auditoría Interna en la gestión del riesgo operacional y contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno.

4 Responsabilidades y Órganos de Gobierno

4.1 Departamentos responsables

El departamento responsable es Auditoría Interna. El Director de Auditoría Interna será el máximo responsable y tendrá entre sus funciones la de verificar que se cumplen con las directrices marcadas en el presente Estatuto de Auditoría Interna.

El resto de Direcciones existentes dentro del Banco no tendrán ninguna autoridad sobre la Dirección de Auditoría Interna ni sobre los miembros de esta.

4.2 Órganos de aprobación y de validación

El órgano de aprobación y validación será la Comisión de Auditoría y Riesgos.

4.3 Funciones de supervisión y control

Junto con el Director de Auditoría Interna, la Comisión de Auditoría y Riesgos velará por el correcto y debido funcionamiento de la función de Auditoría Interna y del cumplimiento de las directrices del presente Estatuto.



5 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación afecta a todos los empleados y departamentos de MoraBanc.

6 Definiciones y abreviaturas

- CAiC: Comisión de Auditoría y Cumplimiento
- CAyR: Comisión de Auditoría y Riesgos
- IIA: Institute of Internal Auditors

7 Contenido de la Política

7.1 Principios específicos aplicables

7.1.1. Autoridad

La Dirección de Auditoría Interna se sitúa dentro de la estructura organizativa del Banco, reportando administrativa y jerárquicamente a la CAyR, como Comisión delegada del Consejo de Administración, de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas, con acceso a todas las áreas y departamentos del Banco a través de sus correspondientes responsables.

La Dirección de Auditoría Interna dispondrá de los conocimientos y experiencia adecuados para el desarrollo de sus funciones contando con los recursos internos o externos especializados precisos. La Entidad se asegurará que el personal de Auditoría Interna disponga de la cualificación y de los recursos necesarios y suficientes (técnicos y humanos) para el tamaño y complejidad de los riesgos asociados al modelo de negocio, a las actividades, la cultura de riesgos y el apetito de riesgo.

El resto de Direcciones existentes dentro del Banco no tendrán ninguna autoridad sobre la Dirección de Auditoría Interna ni sobre los miembros de esta.

La Dirección de Auditoría Interna mantendrá una posición de independencia respecto a las actividades que evalúe, no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones. Esto implica que no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni actividades del Banco, excepto por el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe. Por ello, Auditoría Interna no debe participar en el diseño, selección, establecimiento e implementación de políticas específicas de control interno, mecanismos y procedimientos, y límites de riesgo. Sin embargo, esto no debería impedir que el órgano de dirección en su función de dirección solicite información a la función de Auditoría Interna sobre cuestiones relacionadas con el riesgo, los controles internos y el cumplimiento de las normas aplicables.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Dirección de Auditoría Interna o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse a la Comisión de Auditoría y Riesgos.



Para establecer, mantener y asegurar que la función de Auditoría Interna tiene la autoridad suficiente para cumplir plena y adecuadamente con sus obligaciones, la CAyR deberá:

- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna.
- Aprobar el Plan de Auditoría Interna basado en riesgos.
- Aprobar el presupuesto y el plan de recursos del Departamento de Auditoría Interna.
- Recibir comunicaciones de la Dirección de Auditoría Interna sobre el desarrollo del plan de Auditoría Interna y otros asuntos.
- Evaluar el rendimiento de la función de la Dirección de Auditoría Interna como mínimo una vez al año.
- Aprobar la remuneración total de la Dirección de Auditoría Interna.
- Formular las preguntas adecuadas a la Dirección de Auditoría para determinar si hay alcances inadecuados o limitaciones de recursos.
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o sustitución de la Dirección de Auditoría Interna, y
- Asegurar la suficiencia y adecuación de la información, recursos materiales y tecnológicos y personales con la experiencia necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones.

La gestión del departamento y el cumplimiento de los objetivos de la función es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna, por lo que dará cuenta de su actividad a la CAyR y a la Dirección General, con la periodicidad que se determine y, en todo caso, cuando sea requerida.

La CAyR será informada de las actividades de Auditoría Interna con la frecuencia que se determine, incluyendo las limitaciones que hubieran podido surgir para el desarrollo de su misión. La Dirección de Auditoría tendrá acceso sin restricciones, y se comunicará e interactuará directamente con la CAyR.

Asimismo, presentará a la CAyR cualquier propuesta de modificación de este Estatuto que considere necesaria para un mejor cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, la CAyR autoriza al Departamento de Auditoría Interna a:

- Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todas las funciones, registros, propiedad y personal pertinentes para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información, incluyendo el acceso a los sistemas de información de gestión y a las actas de todos los comités y los órganos de decisión.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar el alcance de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.
- Obtener asistencia del personal necesario del Banco, así como de otros servicios especializados dentro o fuera del Banco, a fin de completar el compromiso. En este caso, previa autorización de la CAyR, podrá subcontratar auditorías para la revisión de actividades específicas si no dispone de los recursos necesarios para llevarlas a cabo con la suficiente garantía y conocimiento.

Además, el Departamento de Auditoría Interna será informada de los nuevos productos, desarrollos, iniciativas y cambios organizativos y de negocio, así como de las modificaciones de procesos y de la normativa interna que se elabore, con la finalidad de poder evaluar los riesgos asociados y su control efectivo.

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna debe estar debidamente informada en relación con todos los aspectos relevantes para el desarrollo de su actividad. En este sentido, podrá acudir a todas las reuniones en las que se solicite su presencia, así como a aquellas en que los auditores consideren oportuna su participación, previa comunicación al convocante.



7.1.2. Información a la CAyR y a la dirección general

La Dirección de Auditoría Interna debe informar periódicamente a la CAyR y a la Dirección General sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al propósito, autoridad, responsabilidad y el cumplimiento de su plan, y sobre el cumplimiento del Código Ético y las Normas. El informe también debe incluir cuestiones de control y riesgos significativos, incluyendo riesgos de fraude, cuestiones de gobierno y otros asuntos que requieren la atención de la CAyR y/o de la Dirección General.

La información mínima que deben contener los informes son los siguientes:

- El Estatuto de Auditoría Interna.
- La declaración de independencia de la actividad de Auditoría Interna.
- El plan de auditoría y su progreso.
- La necesidad de recursos.
- Los resultados de las actividades de auditoría .
- El nivel de cumplimiento con el Código Ético y las Normas y los planes de acción para afrontar incumplimientos significativos.
- La respuesta de la dirección que, a juicio de la Dirección de Auditoría Interna, podría resultar inaceptable para la organización.

7.1.3. Independencia y Objetividad

La Dirección de Auditoría Interna se asegurará de que el Departamento de Auditoría Interna permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría. Si la Dirección de Auditoría Interna determina que la independencia u objetividad se viera comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento se darán a conocer en la CAyR.

Los auditores internos mantendrán una actitud imparcial que les permita realizar sus compromisos objetivamente y de tal manera que se confíe en el desarrollo y resultado de su trabajo, no se comprometa la calidad y no subordinen su parecer a otros, sobre asuntos de la auditoría.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directamente o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no implementarán controles internos, no desarrollarán procedimientos, no instalarán sistemas, no prepararán registros o no participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su independencia y objetividad, incluyendo:

- Evaluar las operaciones específicas de las que hayan sido responsables en el año anterior.
- Realizar cualquier tarea operacional para el Banco.
- Iniciar o aprobar operaciones externas a los procesos de la función de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado del Banco que no esté contratado por el Departamento de Auditoría Interna excepto en la medida en que estos empleados hayan sido apropiadamente asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.



Cuando la Dirección de Auditoría Interna tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de Auditoría Interna, se establecerán mecanismos de salvaguarda con el objetivo de limitar los impedimentos a la independencia u objetividad. En todo caso, deberán ser sometidas a aprobación de la CAyR.

Asimismo, los auditores internos deben:

- Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho o apariencia, a la Dirección de Auditoría Interna. A su vez, la Dirección de Auditoría deberá declararlo a la CAyR.
- Demostrar objetividad profesional en la recogida, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- Efectuar evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

La Dirección de Auditoría confirmará a la CAyR, como mínimo una vez al año, la independencia organizacional del departamento de Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría comunicará a la CAyR cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y/o la comunicación de los resultados de la Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría tendrá acceso ilimitado y se comunicará e interactuará directamente con la CAyR, incluso en reuniones privadas sin la presencia de la Dirección General.

7.1.4. Alcance de las Actividades de Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna tiene un alcance universal, por lo que su ámbito de actuación comprende todas y cada una de las actividades de MoraBanc, sin exclusión alguna, con independencia de su adscripción geográfica o funcional.

Dentro del ámbito de sus competencias, el Departamento de Auditoría Interna determinará el contenido, el alcance y la periodicidad de los trabajos a realizar, valorando, en todo caso, las consideraciones de las respectivas áreas y unidades del Banco, que podrán sugerir la realización de trabajos específicos.

El marco de gestión de riesgos será objeto de una revisión interna independiente realizada por la función de Auditoría Interna, y se evaluará periódicamente en función del apetito de riesgo de la Entidad, teniendo en cuenta la información procedente de la función de gestión de riesgos. Los factores que principalmente se tendrán en cuenta serán las evoluciones de carácter financiero, cambios significativos en la complejidad del negocio de la Entidad, de su perfil de riesgo o de su estructura operativa, la expansión geográfica, las fusiones y adquisiciones y la introducción de nuevos productos o líneas de negocio.

Los trabajos de Auditoría Interna se llevarán a cabo con arreglo a un plan de auditoría y a programas de auditoría detallados siguiendo un enfoque basado en el riesgo. El plan se elaborará con una periodicidad anual basándose en los objetivos anuales de control de la Auditoría Interna, debiéndose aprobar por la CAyR. Este plan anual se integrará dentro de un plan plurianual (3-5 años) que se alinearán con los principales riesgos, actividades, y con el propio plan estratégico aprobado por el Banco.



El alcance de las actividades de Auditoría Interna engloba, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes a la CAyR, a la Dirección General y al Regulador sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control del Banco. Las evaluaciones de la Auditoría Interna incluyen verificar si:

- Los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos estratégicos del Banco están adecuadamente identificados y gestionados.
- Las acciones de los empleados cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, reglamento y normas de gobierno del Banco.
- Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- Las operaciones o programas se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente.
- Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente al Banco.
- La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar esta información, son fiables e íntegros.
- Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.
- Los procesos son íntegros y garantizan la fiabilidad de los métodos y técnicas de la Entidad, así como los supuestos y las fuentes de información utilizados en sus modelos interno.
- Las herramientas de identificación y evaluación de los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos adoptadas son adecuadas.

El Departamento de Auditoría Interna podrá realizar trabajos para la CAyR y/o la Alta Dirección en materias de control interno, sin que ello signifique un menoscabo de la independencia y la objetividad que le son propias.

Auditoría Interna evaluará si el marco de control interno del Banco es eficaz y eficiente. En particular, evaluará:

- a) la adecuación del marco de gobierno de la Entidad;
- b) si las políticas y procedimientos existentes siguen siendo apropiados y se adecúan a los requisitos legales y regulatorios, y a la estrategia de riesgo y el apetito de riesgo de la Entidad;
- c) la adecuación de los procedimientos a las leyes y normativas aplicables y a las decisiones del órgano de dirección;
- d) si los procedimientos se aplican de manera correcta y eficaz (p. ej., conformidad de las operaciones, el nivel de riesgo efectivamente incurrido, etc.), y
- e) la adecuación, calidad y efectividad de los controles realizados y de la información presentada por las unidades de negocio y por las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento.

Utilizando un enfoque basado en el riesgo, la función de Auditoría Interna verificará de forma independiente y proporcionará una certeza objetiva de que todas las actividades y unidades de una entidad, incluidas las actividades externalizadas, cumplen con las políticas y los procedimientos de la Entidad y con los requisitos regulatorios.



La Dirección de Auditoría informará periódicamente a la CAyR y a la Dirección General, con respecto a:

- El propósito, autoridad y la responsabilidad de la función de Auditoría Interna.
- El plan y el desarrollo del plan de Auditoría Interna.
- El cumplimiento con el Código de Ética y las Normas, y de los planes de acción para abordar cualquier desviación de incumplimiento significativa.
- Las exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobierno y otros asuntos que requieren la atención de la CAR.
- Los resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades.
- Los requerimientos de recursos.

7.1.5. Responsabilidad

La Dirección de Auditoría tiene la responsabilidad de:

- Revisar, periódicamente, el estatuto de Auditoría y presentarlo a la CAyR y a la Dirección General para su aprobación.
- Presentar a la CAyR, como mínimo una vez al año, el plan de Auditoría Interna basado en riesgos, para su revisión y aprobación. Una vez aprobado, lo comunicará a la Dirección General.
- Comunicar a la CAyR y a la Dirección General el impacto de limitaciones de recursos sobre el plan de Auditoría Interna.
- Revisar y ajustar el plan de Auditoría Interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles del Banco.
- Comunicar a la CAyR y a la Dirección General cualquier cambio significativo al plan de Auditoría Interna.
- Asegurar que se ejecute cada compromiso del plan de Auditoría Interna, incluyendo el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos apropiados y su supervisión, la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas, así como la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a las partes interesadas.
- Efectuar un seguimiento de las observaciones y acciones correctoras más relevantes, e informar periódicamente a la CAyR y a la Dirección General de cualquier acción correctiva no implementada efectivamente, con el fin de garantizar e informar de su resolución eficaz y oportuna.
- Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia sean aplicados y defendidos.
- Asegurar que la función de Auditoría Interna posee colectivamente u obtiene los conocimientos, habilidades y otras competencias necesarias para alcanzar los requerimientos del Estatuto de Auditoría Interna.
- Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar al Banco se consideren y se comuniquen a la CAyR y a la Dirección General, cuando sea apropiado.
- Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas en la función de Auditoría Interna.
- Establecer y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados para guiar la función de Auditoría Interna.



- Asegurar la conformidad de la función de Auditoría Interna con las Normas, con las siguientes reservas:
 - Si el cumplimiento de ciertas partes de las Normas de la función de Auditoría Interna está prohibido por ley o regulación, la Dirección de Auditoría asegurará la revelación apropiada de ello, así como el cumplimiento de todas las demás partes de las Normas.
 - Si las Normas se usan conjuntamente con requerimientos emitidos por otros órganos autorizados, la Dirección de Auditoría asegurará que la función de Auditoría Interna cumpla con las Normas e incluso si cumple con requisitos más restrictivos de otras entidades autorizadas.

Por otra parte, la Dirección de Auditoría informará de inmediato a la Presidencia de la CAyR y a la Dirección General o primer ejecutivo de las irregularidades, anomalías o incumplimientos relevantes que se hubieran detectado en el curso de las actuaciones de Auditoría Interna, entendiéndose como relevantes aquellas que pueden originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados o reputación del Banco, cuya apreciación corresponderá al Departamento de Auditoría Interna quien, en caso de duda, optará por la comunicación.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Auditoría Interna comunicará de inmediato a la Presidencia de la CAyR y a la Dirección General o primer ejecutivo cualquier asunto relevante identificado en el ejercicio de su función.

Asimismo, pondrá en conocimiento de las Direcciones de Cumplimiento Normativo y de Riesgos cualquier hecho significativo que, en el desarrollo de sus trabajos y en función de su naturaleza, tenga relación con materias de su competencia.

Los auditores internos incurrirán en responsabilidad grave cuando, en el desarrollo de sus funciones, omitan o no informen suficientemente sobre situaciones o hechos que puedan constituir un riesgo o daño para el Banco.

7.1.6. Colaboración con los Organismos Supervisores

La función de Auditoría cumplirá con la normativa vigente aplicable en cada momento. En este sentido, comunicará al organismo supervisor con la periodicidad anual el plan de auditoría, los resultados de las auditorías realizadas, el seguimiento de las recomendaciones, y cualquier elemento que pudiese afectar a la independencia y objetividad de su función.

En caso de que el organismo supervisor solicitase alguna información a la dirección de Auditoría Interna, ésta prestará la máxima colaboración y profesionalidad en el cumplimiento de dicho requerimiento con el objeto de cumplir en tiempo y forma.

7.1.7. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad

La función de Auditoría Interna mantendrá un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que comprenda todos los aspectos de Auditoría Interna. El programa incluirá una evaluación del cumplimiento de la función de Auditoría Interna con las Normas y una evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética del IIA. El programa también evaluará la eficiencia y la eficacia de Auditoría Interna e identificará oportunidades de mejora.

La Dirección de Auditoría comunicará a la CAyR y a la Dirección General o primer ejecutivo el programa de aseguramiento y mejora de calidad de Auditoría Interna, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (continuas y periódicas) y las evaluaciones externas llevadas a cabo al menos una vez cada cinco años, por un evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente del Banco.

Dada la variedad y la complejidad de las actividades del Banco y, por tanto, de la función de Auditoría Interna, se establecerán esquemas de formación continuada que aseguren la especialización de los auditores internos, de manera que la calificación del Departamento esté en consonancia con la constante evolución y crecimiento de los negocios del Banco.



7.2 Relaciones con otras políticas y procedimientos

El primer Estatuto de Auditoría Interna del Grupo MoraBanc (en adelante, el "Grupo") fue aprobado el 8 de marzo de 2004 por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante, "CAiC") del Consejo de Administración del Grupo. La última versión (de febrero de 2025), se elaboró con la finalidad de adaptar el estatuto a las normas de The Institute of Internal Auditors, que incluyen la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (en adelante, Las Normas).

Todas las sociedades del Grupo MoraBanc, incluido MoraBanc, están adheridas al Estatuto del Grupo.

Asimismo, el Estatuto de Auditoría Interna se integra en el marco de control interno del Banco formado por las siguientes políticas:

- Política de Remuneración
- Política de Riesgos
- Política Cumplimiento Normativo

8 Gestión de riesgos asociados

La función de Auditoría Interna incluye la revisión independiente de los principales riesgos del Banco. Entre los más significativos se incluyen: crédito, operacional, mercado, tipo de interés, liquidez, reputacional, no financiero, tecnológico, etc.

Para llevar a cabo la función de Auditoría Interna de una manera óptima y eficaz es necesario una coordinación con las diferentes líneas de aseguramiento internas y externas (por ejemplo auditores externos) del Banco. Por ese motivo, la función de Auditoría Interna revisará los resultados obtenidos por las diferentes funciones de control (riesgos, cumplimiento normativo, etc.) con el objetivo de determinar el alcance de las revisiones a realizar en su plan de auditoría.

El riesgo operacional constituirá uno de los principales riesgos sujetos a revisión por parte de Auditoría Interna, con el objetivo de minimizar las pérdidas derivadas de errores humanos, fallos tecnológicos, fraude interno o externo o problemas en procesos incorrectamente diseñados o implementados.

Por último, la función de Auditoría Interna incluirá expresamente en su ámbito de revisión los riesgos de sostenibilidad (ambientales, sociales y de gobernanza, ASG), evaluando la eficacia de los controles y procedimientos implantados para su identificación, gestión y reporte, en coordinación con la función de sostenibilidad y conforme a la normativa y mejores prácticas aplicables.



9 Aspectos de Cumplimiento y Supervisión

9.1 Mecanismos de seguimiento y control

Anualmente el Director de Auditoría Interna realizará una revisión del Estatuto de Auditoría para determinar si es necesaria una modificación y correspondiente aprobación del mismo por parte de la CAyR.

9.2 Incumplimientos y Medidas Correctoras

En caso de incumplir algunos de los aspectos recogidos en el presente Estatuto, el Director de Auditoría Interna es el máximo responsable para su identificación y posterior remediación. En todo caso, será informado a la CAyR para su conocimiento y consideración.

9.3 Roles en la supervisión de la aplicación

El Director de Auditoría Interna junto con la Comisión de Auditoría y Riesgos son los máximos responsables de la supervisión de la aplicación de los aspectos recogidos en el presente Estatuto de Auditoría Interna.

9.4 Canal de denuncias

La función de Auditoría Interna colaborará en la supervisión del canal interno de denuncias, especialmente en lo relativo a irregularidades de trascendencia financiera, contable o relativas al control interno. Auditoría Interna informará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos sobre el funcionamiento del canal, el número y tipología de denuncias recibidas, así como las medidas adoptadas para su gestión y resolución, garantizando la confidencialidad y protección de los denunciadores.

9.5 Autoevaluación de la función de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna realizará anualmente una autoevaluación formal de la función, valorando el grado de cumplimiento de los objetivos, la eficacia de los procedimientos y la satisfacción de los órganos de gobierno. Los resultados de esta autoevaluación serán comunicados a la Comisión de Auditoría y Riesgos y se tendrán en cuenta para la mejora continua de la función.

10 Publicidad y Transparencia

El Estatuto de Auditoría Interna, será publicado en la página web corporativa del Banco, a disposición de los accionistas, inversores, reguladores y demás partes interesadas, en línea con las recomendaciones de transparencia de la CNMV.



11 Revisión y Actualización de la Política

Histórico de versiones

| Versión | Fecha | Descripción de cambios |
|----------------|--------------|-------------------------------|
| V01 | 17/12/2025 | Creación inicial |



morabanc.es